

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2455
Radicado:	760013110012-2021-00461-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA NIÑA ABBY SOFIA CAICEDO QUIÑONES
Demandado:	BRAYAN ALEXIS CAICEDO RAMIREZ Y JOHAN DUVAN CASTRO VICTORIA
Tema y subtemas:	AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE NOTIFICACIÓN FISICA O POR CORREO ELECTRONICO

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta el envío de la notificación personal realizada vía correo electrónico, sin embargo, no se evidencia la recepción de iniciador con el acuso de recibo u otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACIÓN la citación para la notificación del señor BRAYAN ALEXIS CAICEDO RAMIREZ, por cuanto, ésta deberá ser realizada de conformidad con el art. 291 del C.G.P., siendo enviada a la dirección física de notificación de la demandada y a través de correo certificado, o en el canal digital en caso de conocerlo, donde esta pueda ser notificada podrá hacerlo por correo electrónico certificado y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Al mismo tiempo, SE REQUIERE a la parte actora para que proceda en igual sentido con la notificación del señor JOHAN DUVAN CASTRO VICTORIA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c09f174282f74ff207ee20f05ec779f61826652c06dc475256f276477f912f**

Documento generado en 28/09/2022 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>